

Estado e inseguridad social

Expositor: Dr. Robert Castel

Lic. Roberto Marafioti, Coordinador de Cooperación Internacional: Hoy es un día muy peculiar, porque por una parte constituye un gran honor para nosotros tener al Dr. Robert Castel aquí, en la Subsecretaría de la Gestión Pública, pero al mismo tiempo es una situación bastante rara, difícil, puesto que una de las personas que más hizo por que Robert Castel estuviera acá, Norberto Ivancich, ya no está entre nosotros. Pero de todas maneras nos parece un hecho muy importante la presencia de este intelectual aquí por la relevancia de su pensamiento y por lo que este pensamiento implica para nosotros. Entonces, en primer lugar le voy a pasar la palabra al Sr. Jorge Giles, que es Director del INAP, y luego vamos a escuchar la conferencia del profesor Robert Castel.

Sr. Jorge Giles, Director del INAP: Voy a ser breve porque me parece que estamos todos ansiosos de escuchar al Dr. Castel. Dos cuestiones nada más: en primer lugar, recordar su trayectoria. Robert Castel es Doctor en Letras y Ciencias Humanas y se desempeña como director de estudios de la Escuela de Altos Estudios en Ciencias Sociales de París. Sociólogo especializado en temas vinculados al salario, el desempleo, la tolerancia y las transformaciones sociales, en sus temas de investigación apunta a los cambios en el mundo laboral y los mecanismos de protección social. Podría continuar con un relato pormenorizado pero la verdad es que tendríamos que dedicarle un encuentro especial para hablar de todos sus méritos y poder recorrer su trayectoria. Solamente me interesa rescatar que, cuando en los años '90s por esta casa pasaban hombres de la Academia, teóricos que de alguna manera intentaban convencernos o fundamentar aquello del fin de la historia, el fin de las ideologías, el fin del trabajo como tal, el Dr. Castel daba batalla y todavía la da, justamente desde el lado contrario: dándonos a quienes somos militantes de esta causa de la defensa del trabajo y la justicia, fundamentos para sostener opiniones absolutamente contrarias. Por lo tanto, constituye un orgullo para nosotros, como Subsecretaría de la Gestión Pública y como Instituto Nacional de la Administración Pública, en tanto organismo de capacitación del Estado, recibir hoy al Dr. Robert Castel.

Con respecto al otro tema que mencionó el Lic. Marafioti, creo que tanto él como otros amigos aquí presentes, fuimos testigos de alguna manera de la insistencia de Norberto para traer al Dr. Castel a la Subsecretaría. Algunas veces me lo decía personalmente: "Fijate en la Embajada de Francia, con la gente de cooperación. Hay que traerlo a Castel." Por eso esta sensación contradictoria que despiertan la alegría de recibir al Dr. Castel y la tristeza de que no esté Norberto. Pero bueno, hagámoslo también en su memoria. Ahora los dejo con el Dr. Robert Castel.

Dr. Robert Castel: En primer lugar agradezco la invitación que me han cursado y les ruego también que me excusen por ser incapaz de hablar en castellano. Es una deficiencia que tengo y que no puedo salvar en este momento.

El tema que me he propuesto desarrollar para la charla de esta mañana "Estado e inseguridad social" nos concierne a todos. Creo que la mayoría de Uds. son representantes de la Administración Pública, es decir, representantes del aparato estatal. Y voy a comenzar haciéndoles una confidencia: siempre estuve y estaré convencido del rol fundamental que el Estado debe cumplir como regulador de la sociedad. Sé bien que en la Argentina y en Europa tenemos sin duda experiencias distintas del Estado. También sé que Uds. han podido conocer a través de la dictadura, de manera tremenda, el ejercicio del poder por parte del Estado. Pero no deja de ser cierto que aún en un régimen democrático la presencia del Estado es indispensable para garantizar la paz civil y la paz social, es decir, para asegurar la protección de los ciudadanos y, en particular, la protección social, sin la cual se cae en la inseguridad

social y, en última instancia, en la disociación social, que sería justamente la guerra de todos contra todos, donde los más fuertes ganan y los más débiles quedan invalidados. Y me parece que el rol del Estado pasa fundamentalmente por ser ese principio de cohesión social que permite que los hombres y las mujeres hagan sociedad unos con otros. Es mi posición, evidentemente sujeta a discusión, la que voy a tratar de justificar a través de mis palabras. Entonces, en un primer momento, quiero presentarles el rol cumplido por el Estado, al menos en Francia y en Europa occidental. Desgraciadamente soy incapaz de hablar de la situación argentina porque tengo conocimientos muy superficiales. Por lo tanto voy a partir de la situación europea, pero no como un modelo, sino como un punto de referencia para discutirlo con respecto a la situación argentina.

Me gustaría comenzar presentándoles el rol cumplido por el Estado en la elaboración del sistema de protección colectiva que cubría a la gran mayoría de la población contra los principales riesgos sociales y garantizaba una seguridad social extendida. De esta manera el Estado llegó a vencer la inseguridad social, como mostraré más adelante. En un segundo momento explicaré por qué esta construcción está hoy minada –no destruida, sino fragilizada– por nuevas dinámicas económicas que remiten a este nuevo régimen del capitalismo en el cual hemos entrado desde hace veinte años y que pasa por la competencia de todos contra todos en una economía cada vez más mundializada. Pienso a la vez la situación en la Argentina y en Francia; ambas son muy distintas pero de todas formas también se inscriben en la continuidad, en la unidad del desarrollo de esta nueva dinámica del capitalismo, sin duda con mucha más fuerza aquí pero igualmente presente en otros países que parecen relativamente privilegiados. Finalmente quería mostrar cómo esta nueva dinámica conduce a lo que podría llamarse un nuevo ascenso de la inseguridad social en las sociedades contemporáneas y aquí podríamos preguntarnos si el Estado tiene todavía un rol que cumplir en esta nueva coyuntura o más bien –porque pienso que tiene un rol fundamental– preguntarnos qué rol debería tratar de cumplir el Estado en ella; cuestión ciertamente muy difícil.

El primer punto es, entonces, el rol que ha cumplido el Estado en tanto garante de una seguridad social generalizada, rol que, tratándose del Estado, diría necesario. Antes de proseguir debo hacer una distinción entre dos figuras del Estado que considero muy distintas y no hay que confundir: el Estado de Derecho y aquello que se puede llamar Estado Social, *Welfare State*. En mi exposición me dedicaré al rol del Estado Social, en su mandato de combatir la inseguridad social. Pero no debemos confundirlo con el rol cumplido por el Estado de Derecho, cuya función es combatir la inseguridad civil. Pienso que hay algunas confusiones sobre el rol del Estado que nacen del hecho de que no se hace ninguna distinción entre estas dos funciones. El Estado de Derecho tiene como función privativa combatir lo que se suele llamar inseguridad civil, es decir las amenazas a la integridad de las personas y de los bienes, como la delincuencia, el robo, la violencia, la criminalidad. En las sociedades democráticas el Estado ha tomado el monopolio de los medios para combatir esa inseguridad civil; a tal efecto se ha dotado a sí mismo de instituciones especializadas, en particular la policía y la justicia. Me parece que éste es el fundamento del Estado de Derecho. En la historia de Europa, que difícilmente se instrumentó por medio de grandes penitencias, a partir de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789, que reafirmaba de una manera muy bella los derechos inalienables del individuo pasando por la integridad de su persona y de sus bienes, hizo falta el rol fundamental del Estado para mantener la integridad civil propugnada. Y me parece que este ideal posee todavía actualidad porque la seguridad civil es un bien esencial en una democracia: no se puede vivir en sociedad con los semejantes si uno está bajo la amenaza permanente de la agresión, el robo, la violación, la violencia física, etc.

Tras este rol fundamental del Estado, como guardián de la paz civil dentro justamente de las reglas del Estado de Derecho, creo que se esconde un problema difícil, que solamente me conformo con nombrar porque no es nuestro tema principal esta mañana. Al inicio de la Modernidad Hobbes había visto que el Estado era absolutamente necesario para la formación de una sociedad, porque garantizaba la seguridad de los bienes; sin el Estado los hombres vivían en una especie de jungla donde luchaban todos contra todos. Pero Hobbes también había percibido un peligro real en la existencia del Estado y era que, para mantener esa seguridad total, era necesario un Estado absoluto, que fuera capaz de aplazar sin limitaciones todas las posibilidades latentes de ataque a los bienes y a las personas. Felizmente esta

concepción del Estado no prevaleció pero la amenaza que presenta esa modalidad sí está siempre presente en un segundo plano. Al respecto podríamos tomar ejemplos muy contemporáneos de este peligro, como la manera en que el gobierno actual en Francia quiere imponer lo que se denomina "tolerancia cero" contra todo tipo de delincuencia o bien también la manera en que los Estados Unidos llevan adelante la guerra contra el terrorismo. Estos Estados, que reivindicán su Estado de Derecho y se arrojan dar lecciones al resto del mundo acerca de esos derechos, en realidad corren peligro de deslizarse hacia Estados de no derecho, donde se limitan las libertades civiles. Creo que esto es algo que merece nuestra reflexión, por el hecho de que un Estado de Derecho es esencial –pienso que Uds. sin duda son particularmente sensibles a esa dimensión del Estado a partir de la experiencia histórica que han tenido–, pero al mismo tiempo se corre el riesgo de postular en última instancia un totalitarismo con leyes necesarias para garantizar la perennidad de este Estado de Derecho.

El Estado Social es algo totalmente diferente. Podríamos caracterizarlo como la lucha contra la inseguridad social y no contra la inseguridad civil. Para decirlo rápidamente, la inseguridad social es encontrarse a merced del más mínimo inconveniente de la existencia: una enfermedad, un accidente, una interrupción en el trabajo; para muchas personas incluso el curso de la vida ordinaria corre el riesgo de llevar, en última instancia, al deterioro social. Se puede decir que la inseguridad social en el fondo fue un dato permanente de la existencia de esa parte más numerosa de la población que llamamos el pueblo. El hecho de tener que vivir el día a día, como se decía antes, y no tener la menor posibilidad de dominar ese desamparo fue la condición del proletariado europeo del siglo XIX y es también la condición de una proporción importante de la población en todo el mundo.

Pero en sociedades como la europea la inseguridad social había sido esencialmente dominada. La lucha contra ella había sido llevada a cabo por el Estado Social que se había encargado de reducir los riesgos sociales, protegiendo a la población contra los accidentes, contra las enfermedades, contra las interrupciones del trabajo, o contra esa situación tan dramática para un trabajador, cuando se ha hecho demasiado viejo para seguir trabajando y puede encontrarse desprovisto de todo, condenado incluso a tener que vivir en un asilo; quizás el derecho a una jubilación sea el mejor ejemplo de un medio extraordinario de lucha contra la inseguridad social, porque podemos pensar que la jubilación no nos hace vivir en la opulencia en la mayoría de los casos, pero al menos provee de ese mínimo de derechos y recursos como para seguir haciendo sociedad con los semejantes y escapar así a esa inseguridad social permanente. Podríamos hacer una generalización entonces a partir del derecho a la jubilación y decir que en los años 1960-70 las sociedades europeas, como en el caso de Francia, pero con algunos matices también en el de Alemania y Gran Bretaña, eran sociedades aseguradoras, en las cuales la gran mayoría de la población estaba cubierta contra los principales riesgos sociales. El Estado era el que garantizaba esa situación porque no se trataba de algo relacionado con la caridad o el asistencialismo; por el contrario era verdaderamente un derecho.

En última instancia diría que el Estado Social es la piedra angular de la construcción de ese sistema de protección. Daré precisiones acerca de cuál es la dinámica de construcción de ese Estado Social, porque nos permitirá, en un segundo momento, entender mejor los desafíos que en mi opinión un Estado Social tiene hoy, cuando son cuestionados los fondos de protección colectiva bajo el influjo de la transformación económica y social que vivimos.

Para entender la dinámica que funciona detrás del Estado Social debemos remitirnos a la situación anterior a su construcción, en el momento que el capitalismo industrial comienza a instrumentarse a principios del siglo XIX, de lo cual tenemos innumerables testimonios con descripciones de lo que se llamaba "estado de gran miseria material", es decir de la disociación social y la desmoralización de la clase trabajadora; podría decirse que esos trabajadores vivían en una inseguridad social total. Si nos preguntamos entonces sobre el mecanismo que da cuenta de la situación miserable del proletariado, notaremos que el trabajo estaba asimilado a una simple mercancía y que el salario se había fijado de una forma meramente contractual: el contrato de alquiler de la fuerza de trabajo entre dos individuos, el empleador y el empleado. Desde ese punto de vista la crítica de Marx, si bien no fue el único en hacerla, es irrefutable porque ese contrato entre dos individuos es un pseudo-contrato que disimula una relación de

fuerzas. El patrón tiene reservas y puede esperar para realizar el contrato mientras que el pobre obrero está obligado, por la necesidad, a hacerlo a cualquier precio; ésa es la raíz de lo que Marx llamó la explotación del trabajo.

Tomemos ahora la situación un siglo más tarde de una empresa donde existen convenciones colectivas. Aquí ya no se trata de un asalariado aislado que realiza un contrato con su empleador; sino que por el contrario el trabajador puede apoyarse en un conjunto de reglas que fueron anteriormente negociadas entre los sindicatos y la patronal; esa convención colectiva es obligatoria y, en última instancia, está garantizada por el Estado. El trabajador individual goza así de garantías colectivas, ya inmerso en el engranaje de una relación mercantil. Por esta razón ese estado contractual que escondía una relación de fuerzas entre dos individuos fue reemplazado por un orden configurado por la ley y garantizado por el Estado. Tomé el ejemplo de las convenciones colectivas para ilustrar ese aspecto del orden liberal fundado en el contrato pero en términos generales puede decirse que es lo colectivo lo que protege, es la inscripción en regulaciones colectivas lo que protege a todos aquellos que no tienen otros recursos más que su trabajo para asegurar sus vidas y su supervivencia.

Por lo tanto, convenciones colectivas, garantías colectivas, el derecho al trabajo y a la protección social será un rol cumplido en forma creciente por el Estado como instancia de lo colectivo por excelencia. Éste es el tipo de regulación que progresivamente fue prevaleciendo en el desarrollo del capitalismo industrial, donde se estableció una suerte de correspondencia entre la organización del trabajo bajo la forma de la gran industria, la existencia de sindicatos poderosos y la intervención del Estado que da carácter legal a los compromisos y a las negociaciones elaboradas por los *partenaires* sociales. Cuando hablo de *partenaire* social quiero subrayar la prominencia de esos actores colectivos, es decir de los trabajadores en tanto conforman grandes categorías socio-profesionales, laborales, homogéneas, representadas por los sindicatos. Son ellos quienes sufrirán en cierta forma la resistencia del capitalismo hacia el asalariado. En esa relación, como dicen los ministros, el trabajador asegura la productividad empresarial, pero en contrapartida perjudica con protecciones extendidas sobre la base de condiciones de empleo estable.

No tengo tiempo evidentemente para demostrarles cómo se instrumentó esta transformación decisiva, pero se puede percibir que implicó la salida del liberalismo, la salida de la mercantilización de las relaciones de trabajo. En Francia desembocó en los años '60s en lo que se llamó una "sociedad salarial". Una sociedad salarial no era sólo una sociedad donde la mayoría de la población activa era asalariada, aún en el caso de la Francia de los años '60s o '70s donde más o menos un 80 % de la población activa se encontraba en esa situación, sino una sociedad donde la gran mayoría de la población logró estar cubierta por protecciones y derechos sociales fuertes que habían sido construidos a partir del trabajo y habían sido extendidos al conjunto de la sociedad, incluidos los no trabajadores. Creo que detrás de esta construcción efectivamente estaba la presencia fuerte del Estado Social cumpliendo el rol de seguro obligatorio a partir de la instrumentación efectiva de esa protección. El seguro obligatorio debe ser impuesto y garantizado por el Estado. Esta idea ha generado un debate considerable en el siglo XIX a partir de los movimientos que buscaban imponer el seguro obligatorio como marca del Estado, construcción que debía reemplazar al asistencialismo facultativo. Es ese modelo de Estado Social el que se pulveriza hoy en día y uso la palabra "pulverizar" en el sentido de "fragilización" porque en mi opinión debemos desconfiar de los discursos catastrofistas que se escuchan todos los días. Lo que ocurre en la actualidad con el Estado Social no es tanto un desmoronamiento, sino una pulverización que hace veinte años o un poco más, desde que a mediados de los '70s se empezó a hablar de crisis en Europa, se observa más como una turbulencia que como una crisis pasajera.

¿Cuál es la dinámica que está tras estas transformaciones? Harían falta horas seguramente para describir detalladamente el proceso, pero por falta de tiempo voy a detenerme en un punto que me parece esencial: las protecciones eficaces se habían construido y reforzado gracias a la inscripción de los individuos en colectivos, en otras palabras, –y lo repito porque creo que es importante–, lo colectivo era lo que protegía. Aquello a que nos enfrentamos hoy es un movimiento intenso que tiende a remitir a los individuos a sí mismos, dejándoles la tarea, que para muchos resulta imposible, de protegerse ellos mismos. Pienso que –y esto lo

someto a discusión-, la gran lección es que recién ahora empezamos a comprender esa transformación que atraviesan las sociedades actuales desde hace 20 años. En un primer momento la transformación no se pudo entender y fuimos sensibles a los signos, a las expresiones más sensibles de ella, en particular al desarrollo de un empleo masivo, como a un proceso de precarización de las relaciones de trabajo, que siguen siendo fenómenos dramáticos.

Pero si miro la cuestión en perspectiva, puedo considerar que quizás se da un cambio profundo detrás que consiste en la colectivización de las formas de organización del trabajo o, para decirlo de una manera más simple, una re-individualización en la manera de asumir las tareas laborales. En el mundo actual la movilidad, la estabilidad, y el involucramiento personal de los trabajadores exigen esta re-individualización. Por eso se repite en todos los tonos que hay que ser flexible, abierto al cambio y no permanecer sujeto a las antiguas formas colectivas de organización del trabajo. Por otra parte, a nivel de la trayectoria profesional también se asiste a una suerte de puesta en movilidad donde cada individuo debería tomar a su cargo su propio recorrido profesional entre tantos cambios operados para la reconversión necesaria. Las trayectorias profesionales se vuelven así discontinuas y ya no están inscriptas en las regulaciones colectivas del Estado. En cambio, y esto podemos también discutirlo, hay una gran tendencia a la recomposición actual del mundo del trabajo a partir de la competencia, a partir de la búsqueda de la competitividad máxima que caracteriza a la fase actual de expansión del capitalismo a través de lo que se llama la mundialización bajo el dominio del capital financiero internacional.

Asistimos entonces a una movilidad generalizada del mundo del trabajo, pero también de sectores cada vez más extensos de la sociedad. A partir de ese hecho se percibe que esta nueva dinámica capitalista toma un sentido contrario en cuanto a la forma de regulación colectiva y de las protecciones que se habían instrumentado bajo el capitalismo industrial, donde se verificaban correspondencias entre las formas colectivas de organización del trabajo y las formas colectivas de protección de los trabajadores. El corazón de estas transformaciones, la desestabilización del estatuto del empleo tal como había sido construido bajo el capitalismo industrial, da origen a un proceso de nuevo ascenso de la inseguridad social con consecuencias como el desempleo masivo, la precarización laboral, y la presencia, también creciente y muy asombrosa en un país como Francia, de trabajadores pobres. Ésta es una situación muy antigua en los países centrales, que había sido dominada por las protecciones colectivas de trabajo con un sistema de salarios mínimos, etc. Hoy, en Francia se observa un número creciente de individuos que, por medio de su trabajo, no tienen la capacidad de asegurarse el mínimo de independencia social que les permita salir de la pobreza. Sé que Uds. conocen esta situación, y es en los últimos tiempos más grave, pero pienso que en un país como Francia esta especie de degradación de la situación social, que se tradujo en un ascenso de la inseguridad social, es muy significativa.

Si admitimos este diagnóstico que propongo, podríamos preguntarnos qué sería posible hacer, lo que constituye el último punto del que voy a exponer. No se tratará de una cuestión de recetas, sino de reflexionar si se puede hacer algo para intentar controlar esta situación. En primer lugar pienso que hay que partir de la comprobación de que al menos una parte de esas transformaciones, que han tenido lugar hace más o menos veinticinco años, son irreversibles. Si bien es cierto que salimos del capitalismo industrial, creo que la comprensión de las formas de protección social, al menos en parte, deben ser repensadas o rediseñadas porque corresponden a una situación que ya no es la nuestra, la era de la mundialización. Habría entonces que reformular el sistema de protecciones que se constituyó bajo el capitalismo industrial.

En Francia nadie tiene otra palabra en la boca que no sea "reforma". Todos dicen: "Hay que hacer una reforma, hay que tener en cuenta las nuevas exigencias de competitividad y de competencia generalizadas en una economía mundial" pero el problema es que se le asignan significaciones diferentes, e incluso opuestas, a esta palabra. Existe hoy, y desde hace unos veinte años, lo que se puede llamar un reformismo liberal o un reformismo de derecha, que milita por la reducción de la protección social. De este modo, en Francia el sindicato de la patronal, que tiene mucho poder, es la punta de lanza de ese reformismo que inspira en gran

medida la política gubernamental del actual Estado. Pero ese reformismo, –y esto puede parecer raro– es un reformismo de derecha, lo que constituye un cambio reciente porque el reformismo históricamente fue una posición de izquierda. Una izquierda moderada, reformista, socialista-reformista, que evitaba la revolución pero buscaba precisamente reformar profundamente el sistema, a partir de una participación vigorosa del Estado Social. Se puede entender entonces que estas posiciones finalmente no hayan ganado en un país como Francia o, en todo caso, en Europa, donde ha habido una presencia fuerte del Estado Social y de las protecciones sociales.

La cuestión sería saber si otro tipo de reformas es posible, reformas que no consistieran en restringir las protecciones sino al contrario volver a desplegarlas en esta nueva coyuntura. Se trataría de hecho de conciliar movilidad y protección si bien es cierto que esta puesta en movilidad es la que no se ajusta al sistema clásico de protección elaborado bajo el capitalismo industrial y es precisamente esa movilidad salvaje la que habría que encauzar. ¿Este otro tipo de reformismo es posible? En el nivel conceptual creo que la distinción entre esos dos tipos de reformismo es bastante fácil de hacer. El reformismo liberal restringe el lugar del derecho y el rol regulador del Estado, por lo que perseguiría en última instancia no privatizar las empresas sino privatizar las protecciones. Es decir, dejar que el individuo se haga cargo de su propia protección, cosa que muchas veces no puede, sin perjuicio de reservarle al más pobre, al más carente, como se dice a veces, la distribución de algunos seguros según una concepción muy minimalista de la protección social.

Pienso que precisamente frente a la lógica actual, que Uds. conocen tan bien como yo, como frente a la argumentación según la cual no sólo las protecciones sociales extendidas serían abusivas sino también las regulaciones por ellas impuestas introducirían un obstáculo a la libre competencia internacional, por lo que en consecuencia habría que reducir y en último caso dismantelar el Estado Social y sus sistemas generales de protección, la cuestión pasa por saber si es cierto que el Estado tendría que ser el maestro mayor de obras de estas transformaciones. En ese caso también es necesario que el Estado Social mismo se haga flexible para adaptarse a la movilidad y diversidad de las situaciones.

¿Qué puede querer decir “Estado Social flexible”? Creo que hay que reflexionar sobre eso un momento, porque es cierto que en Francia –no sé con exactitud si ocurrió lo mismo en la Argentina– siempre se tendió a pensar el Estado como una gran estructura centralizada y jerarquizada que gobierna sobre toda la Nación desde París y está dirigido principalmente a la atención del interés general, en el sentido de la preeminencia de este interés sobre los intereses particulares. Pero debemos considerar las transformaciones que se han operado en la estructura del propio Estado. Ellas nos dejan pensar que el interés general puede también sin duda desplegarse a nivel local e imponerse a los *partenaires* locales. Pero esta idea encierra también sus peligros. Actualmente se discute en Francia la cuestión de las apuestas a la descentralización, las que constituyen un problema difícil porque tras esa descentralización está el riesgo de debilitamiento del compromiso del Estado en beneficio de intereses particulares y feudalismos locales. Por lo que se refiere al derecho, a la ley, la descentralización es esencial pero volver a desplegar la ley a nivel local, adaptándola a las particularidades de una situación, sin que deje de conservar su carácter, plantea un problema muy complejo e implica una apuesta. Esto podríamos quizás discutirlo entre todos; ya les dije que yo no traigo recetas sino que trato de que se piensen formas para este nuevo despliegue de modo tal que el Estado no pierda su derecho y haga ejercicio de él en la forma más cercana posible a las situaciones particulares.

Para concluir y no enfrentarlos sólo con abstracciones, voy a dar un ejemplo de esa necesaria flexibilización del rol del Estado en el terreno del trabajo; quizás es más que un ejemplo, ya que habrán percibido que la desestructuración del mundo del trabajo está en el origen de este ascenso de la inseguridad social. Me parece entonces que uno de los puntos estratégicos de esta lucha contra la inseguridad social sería la posibilidad de asegurar el trabajo. Antes de esta gran transformación que evoqué, a mediados de los años `70s, la protección de las situaciones laborales se planteaba en términos relativamente simples porque estaba ligada a la estabilidad y a la permanencia en el empleo. El trabajador ocupaba un empleo y de ese hecho mismo se extraían sus protecciones y derechos lo suficientemente fuertes, derechos de trabajo y de

protección social. Por el contrario, en los últimos veinte años no solamente a causa del desempleo masivo, es decir de la multiplicación de las situaciones de no empleo, sino también por la precarización de las relaciones laborales, el estatuto del empleo ha estallado, se ha fragmentado. Un trabajador experimenta a lo largo de su vida activa varios cambios de empleo, con períodos de inactividad que alternan con períodos de actividad laboral. Esta situación hace que el estatuto del empleo no continúe siendo un soporte suficiente como para asegurar la protección del conjunto de los trabajadores, porque con la pérdida del empleo se corre el riesgo de que se desvanezcan también esos derechos. Nos estamos refiriendo a los desempleados de larga data, que ya no tienen derechos y son una situación que se está multiplicando. Por eso habría que ver la forma de transferir las protecciones vinculadas al estatuto del empleo a la persona del trabajador, que conservaría así sus derechos, aunque llegara a perder su empleo o atravesara un período de alternancia entre ellos; por otra parte esta nueva situación lo obligaría a reciclarse para poder volver a tener uno. De esta manera el trabajador podría ser móvil, como se pide, y cambiaría de empleo sin perder sus derechos. En el fondo la idea de esta transferencia de protecciones es asegurar una trayectoria de trabajo aún si está caracterizada por discontinuidades o rupturas en su duración. Por lo tanto, según cierto número de propuestas que se desarrollan actualmente, se trataría de darle un estatuto al trabajador móvil (evoco aquí la fórmula de un jurista del trabajo).

Pero también existen otras propuestas relacionadas con lo que se llama el mercado tradicional del trabajo. La idea en ellas es que, como cada vez se producen más transiciones entre empleos o porque éste no es permanente, habría que brindar seguridad en esas transiciones, para que no se produzca una pérdida del estatuto y derechos del trabajador y, en última instancia, el proceso termine en una invalidación social, como suele ser el caso muy a menudo hoy. Ésas son ideas que interesan actualmente a la Confederación General del Trabajo de Francia, un sindicato de trabajadores franceses involucrado en la búsqueda de seguridad social profesional, es decir, en la exigencia de asegurar trayectorias profesionales, aún cuando las mismas sean discontinuas.

Siempre sobre la misma cuestión, ya que hablé del caso francés, también me gustaría mencionar una situación muy interesante, que posee un pequeño matiz europeo. En Dinamarca se habla de "flexi-seguridad". En ella la movilidad del empleo puede tornarse muy intensa, porque se brinda la posibilidad a la patronal de hacer circular la mano de obra, con lo que el sistema es efectivamente flexible, pero esa flexibilidad está compensada por fuertes protecciones. Así se provee de una fuerte indemnización para ese período de latencia entre dos empleos, de modo tal que durante cuatro, cinco años, los daneses fuera de la actividad laboral van a beneficiarse con un subsidio de desempleo de un 80% del salario, mientras buscan y encuentran su siguiente empleo. El subsidio implica una fuerte inversión en la formación y capacitación del trabajador, que le permite reciclarse y desarrollar nuevas competencias para ser capaces de ocupar un nuevo puesto de trabajo, en lugar de ser decretados incompetentes. Y no presento esto como una situación milagrosa, pero sí es cierto que estos intentos de protección social tienen un costo elevado al punto que los daneses dan una parte muy importante de sus impuestos para el desarrollo de estas políticas. Lo cual plantea dificultades porque es igualmente cierto que los impuestos obligatorios no pueden ser infinitos. A pesar de ello, no presento el caso como un milagro, sino como situaciones acerca de las cuales hay que reflexionar porque ése es el desafío fundamental en la coyuntura actual: la posibilidad de conciliar movilidad y protección.

Para terminar afirmaré que sólo el Estado puede ser el maestro de obra de esta nueva estrategia. La empresa no podría serlo porque no puede reprocharse que se pliegue a las reglas de la competencia para maximizar sus ganancias. Existe una lógica del mercado y uno estaría ciego si hiciera como que no existe. Esa lógica fuerte del mercado está ahí y para quedarse. Dejada así misma se traduce en el ascenso de la inseguridad social y en una separación de la sociedad en el límite entre los ganadores y los perdedores de esas transformaciones en curso que producen la exclusión para una parte creciente de la población.

En este panorama me parece que el mandato del Estado es tratar de mantener la cohesión social, garantizando que en Francia –y en Argentina también– podamos seguir haciendo

sociedad con nuestros semejantes, lo que implica compartir un mínimo de protección y de derechos comunes. No es seguro que esto pueda evitarse por lo poderosas que son las dinámicas desreguladoras. Y de esto Uds. saben bastante porque las han sufrido y saben que son particularmente despiadadas. Pero puedo arriesgar que si el Estado abandona este mandato de asegurar las condiciones necesarias para que los hombres sigan haciendo sociedad, nadie lo va a hacer en su lugar. Es una tarea difícil pero también, si puedo decirlo, una suerte de honor el ser un servidor del Estado en pos del interés general, como superior a los intereses particulares. Al comenzar dije que creía que había que defender el Estado de Derecho porque es la última muralla contra los totalitarismos y las dictaduras. Pienso que también es necesario defender el Estado Social porque es la única arma contra la inseguridad social y la única muralla, la mejor, contra la disociación de la sociedad.

Éstas son las ideas que someto a discusión frente a Uds., excusándome por haber tenido que dar ejemplos y puntos de apoyo sobre casos europeos pero son las situaciones que mejor conozco y creo que la reflexión eventualmente comparativa entre la posición de países como Francia, que conocieron un Estado Social fuerte (que está ahora debilitándose), y de países, quizás como la Argentina, que han tenido muchas dificultades en cuanto a la presencia de un Estado fuerte, puede resultar interesante.